

**RESOLUCION 13
(DEL 31 DE ENERO DE 2022)**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES INSTITUCIONALES A LOS QUE HACE REFERENCIA LA LEY 612 DE 2019 PARA LA VIGENCIA 2022.

El Gerente de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 90 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998 y el literal C del artículo 26 del Decreto municipal Nro. 007 de 2021, Ley 1474 de 2011, Ley 152 de 1994 y,

CONSIDERANDO

- a. Que la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI, es una entidad descentralizada, creada mediante el Acuerdo Municipal 007 de 2021, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del nivel municipal; cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Su régimen presupuestal y de personal es de las entidades.
- b. Que la Constitución Política de 1991 en conjunto con el Decreto 1567 de 1998 instituye obtener el fortalecimiento institucional a través del alcance de su objetivo general: "Mejorar la calidad de la prestación de los servicios a cargo del Estado, para el bienestar general y la consecución de los fines que le son propios y garantizar la instalación de competencias y capacidades específicas en las respectivas entidades, en concordancia con los principios que rigen la función pública".
- c. Que la Ley 909 de 2004, mediante la cual se reglamenta el Sistema de Carrera Administrativa en las Entidades Públicas, establece la necesidad de formular planes que fortalezcan las competencias de los Servidores Públicos.
- d. Que el Decreto Nacional 2145 de 1999, establece en su Artículo 13 como responsabilidad de todos los niveles y áreas de la organización en ejercicio del autocontrol, documentar y aplicar los métodos, metodologías, procesos y procedimientos y validarlos constantemente con el propósito de realizar los

ajustes y actualizaciones necesarias de tal manera que sean el soporte orientador fundamental, no sólo para el cumplimiento de sus funciones asignadas, sino para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos por la entidad.

- e. Que mediante el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, del Sector de Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, desarrolló el Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad.
- f. Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, creó el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional integrado por las entidades y organismos que, por su misión, tienen a cargo funciones transversales de gestión y desempeño a nivel nacional y territorial, instancia a la cual le corresponde, entre otras funciones, proponer políticas, normas, herramientas, métodos y procedimientos en materia de gestión y desempeño institucional, presentar al Gobierno Nacional recomendaciones para la adopción de políticas, estrategias o acciones para mejorar la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del Estado y proponer estrategias para la debida operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
- g. Que mediante el Decreto 612 de 2018 se fijan las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.
- h. Que mediante acta 01 del 31 de enero de 2022, el Comité Directivo de ADELI aprobó Plan de Acción para la vigencia 2022.

Que, en mérito de lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar los Planes anuales institucionales y estratégicos que a continuación se enuncian:

- *Plan Institucional de Capacitación*
- *Plan de Incentivos Institucionales*
- *Plan Estratégico de Talento Humano*



ADELI

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

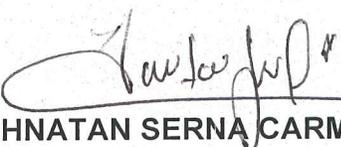
- *Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo*
- *Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información*
- *Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano PAAC*
- *Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR*
- *Plan Anual de Adquisiciones*

para la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI para la vigencia 2022, que serán parte integral de la presente Resolución.

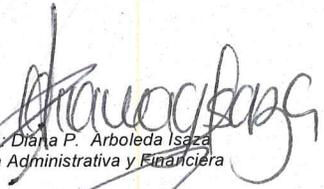
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

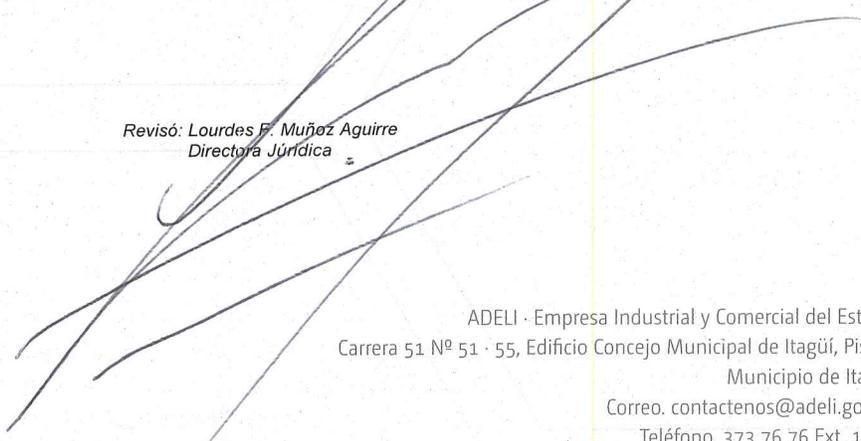
Dada en Itagüí, el 31 de enero de 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHNATAN SERNA CARMONA
Gerente General ADELI


Proyectó: Mauricio A. Blandón Villegas
Abogado Contratista


Aprobó: Diana P. Arboleda Isaza
Directora Administrativa y Financiera


Revisó: Lourdes F. Muñoz Aguirre
Directora Jurídica

ADELI · Empresa Industrial y Comercial del Estado
Carrera 51 N° 51 · 55, Edificio Concejo Municipal de Itagüí, Piso 9
Municipio de Itagüí
Correo. contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 1422
Nit. 900590434 · 8



www.adeli.gov.co